



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

VALPARAÍSO, 13 ENE. 2017

R. EX. N° **173**

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 31/2016, contenido en Memorandum Técnico (D.D.P.) N° 0706/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1157 de 2016 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1157 de 2016, y sus modificaciones, citada en Visto, se rectificaron los valores de patente, a que hace referencia el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2015, en los casos y a los armadores en ella indicados.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorandum Técnico (DDP) N° 0706/2016, citado en Visto, informó que es necesario modificar el valor de la patente del año 2015, de 13 embarcaciones que no había sido incluidas en la resolución en comento, por no haberse tenido a la vista todos los antecedentes para resolver sus apelaciones a la fecha de su dictación.

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 1157 de 2016 en los términos señalados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1157 de 2016, citada en Visto que rectificó el cobro de patentes artesanales, año 2015, en el sentido de:

1. Incorporar un nuevo caso 17, por sustitución de embarcación, traspasando el cargo proporcional a la embarcación sustituta, quedando exceptuada el cargo de patente, año 2015, las siguientes embarcaciones:

FOLIO SISTEMA	REGION	COMUNA	FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	DESCARGO DISMINUCION (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	CUOTA
2015100259	8	TOME	910124	LOBA DE MAR	6117868	6	-13,52	0	31-07-2015
2015100410	8	CORONEL	922540	ELIAS	76109760	1	-17,61	0	31-07-2015
2015100429	8	CORONEL	923164	SEBASTIAN	4830226	2	-2,67	0	31-07-2015
2015100432	8	TALCAHUANO	923190	MARINA I	12071748	0	-17,61	0	31-07-2015
2015100446	8	ARAUCO	923964	DON MAURICIO	8985949	2	-10,71	0	31-07-2015
2015100636	8	LEBU	952062	BIANCA CATALINA	14274895	9	-0,36	0	31-07-2015
2015100649	8	TALCAHUANO	952209	LINCE	16036784	9	-17,86	0	31-07-2015
2015100650	8	CORONEL	952211	DIONISIO I	12303064	8	-4,34	0	31-07-2015
2015100960	8	TOME	957373	JOSE MANUEL	8472941	8	-0,62	0	31-07-2015
2015101110	8	ARAUCO	960057	MARCO POLO	16304957	0	-2,18	0	31-07-2015
2015101193	8	TALCAHUANO	960867	DON FENA	13134969	6	-17,68	0	31-07-2015
2015101280	8	LEBU	961703	REY DEL PACIFICO II	15199394	K	-12,11	0	31-07-2015

2. Incorporar al nuevo caso 17, por sustitución de dos embarcaciones por una, con cargo ya realizado a una de las embarcaciones sustituidas y traspando el cargo proporcional a la embarcación sustituta, la siguiente embarcación:

FOLIO SISTEMA	REGION	COMUNA	FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	DESCARGO DISMINUCION (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	CUOTA
2015101371	8	ARAUCO	963178	DON PASCUAL	16304957	0	-0,83	3,42	31-07-2015

3. Eliminar del caso 1 de la Resolución Exenta N° 2262, de fecha 19 de julio de 2016, las siguientes embarcaciones:

FOLIO TESORERIA	FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	PATENTE ANTERIOR (UTM)	DESCARGO DISMINUCION (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	AÑO
2015100259	910124	LOBA DE MAR	6117868	6	15,18	-1,66	13,52	2015
2015100429	923164	SEBASTIAN	4830226	2	17,75	-15,08	2,67	2015
2015100636	952062	BIANCA CATALIN	14274895	9	2,53	-2,17	0,36	2015
2015100650	952211	DIONISIO I	12303064	8	17,68	-13,34	4,34	2015
2015100960	957373	JOSE MANUEL	8472941	8	0,68	-0,06	0,62	2015
2015101110	960057	MARCO POLO	16304957	0	2,19	-0,01	2,18	2015

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la División de Operaciones, Sección Egresos, de la Tesorería General de la República y a su Dirección Regional de la VIII Región del Bío-Bío y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura